



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 27 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902 - Num. 21

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayao de insertarse en el BOLETIN, se han de guardar al Sr Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Suscesa del día 25).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaria

Las cátedras de Lengua inglesa de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Coruña y Alicante, que se anunciaron á oposición con el sueldo de 3.000 pesetas, se proveerán en igual forma, quedando en suspenso las convocatorias para las de Santander y Zaragoza por falta de consignación en el presupuesto, según determina la Real orden de esta fecha en consonancia con lo dispuesto en la de 18 de Noviembre último.

Sólo serán admitidos en esta convocatoria los aspirantes que se presentaron en las anteriores, debiendo formular nueva solicitud en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo al reglamento de 11 de Agosto del año último, ante un mismo Tribunal, y por el orden que establece la publicación de las convocatorias, conforme determina la disposición 3.ª de las transitorias.

Los aspirantes presentados en las convocatorias anteriores que no reproduzcan ahora sus instancias de conformidad con lo prevenido en el presente anuncio, se entenderá que renuncian su derecho y quedarán excluidos.

El opositor, para dar comienzo á los ejercicios, tendrá completos los documentos que el art. 5.º del reglamento citado determina, y habrá de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio, con el programa de la asignatura, que el art. 6.º señala. La falta de estos requisitos determinará la exclusión. Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este anuncio.

Madrid 2 de Enero de 1902. — El Subsecretario, F. Requejo.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Minas. — Anuncio

En el período del 28 de Enero al 6 de Febrero del corriente año, se procederá por el personal de esta Dependencia al reconocimiento de los terrenos radicantes en los concejos de Riosa, Morcín y Mieres, que pretende ocupar la Sociedad «Minas de Riosa» con destino á la instalación de vías, planos y escombreras que faciliten la explotación de las minas que constituyen el coto minero de aquél nombre.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados que se consideren perjudicados con la ocupación que se pretende y de la sociedad peticionaria.

Oviedo 23 de Enero de 1902. — El Ingeniero Jefe, Obalio de la Viña.

### Diputación provincial de Oviedo

#### Obras públicas. — Carreteras

El Sr. Gobernador civil de Oviedo ha señalado el día diez del próximo mes de Febrero para pago del expediente de expropiación de las fincas rústicas que en el término municipal de Siero se ocupan con las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes, siendo los propietarios interesados en la referida expropiación los que á continuación se expresan:

- Núm. 1. D. Manuel Vereterra, de Oviedo.
3. D. Primitivo Martínez, de Valdesoto.
4. D. José Martínez, de id.
5. D. Angel López, de id.
6. D. Isido Rocas, de id.
9. D. Vicente Días Palacios, de id.
10. D. José Noval, de id.
12. Bienes del Cabildo, de id.
14. Sra. Viuda de D. Juan Camino, de id.
15. La misma.
16. D. Francisco Cabeza, de id.
18. D. César Hévia, de id.
19. Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.
22. D. Celedonio Hévia, de Valdesoto.

23. D. Plácido Díaz, de id.
24. D. Perfecto Palacios, de idem.
25. D.ª Dionisia Fernández, de idem.
26. D. Plácido Díaz, de id.
27. D. Ramón Cabeza, de id.
28. D. Francisco Cabeza, de id.
29. D. José Vega, de Nava.
30. D. Ramón Cabeza, de Valdesoto.
31. D. Benigno Martínez, de idem.
32. D. Ramón Cabeza, de id.
33. D. Basilio García, de id.
34. D. Ramón Cabeza, de id.
35. D. Laureano Rodríguez, de idem.
36. D. Benigno Martínez, de idem.
37. D. Francisco Cabeza, de idem.
40. D. Angel Rocas Lozano, de Sama.
42. D.ª Teresa del Valle, de Madrid.
43. D. Segundo Noval, de Valdesoto.
44. D. Bernardo Díaz, de id.
45. D. Rodrigo Urdiales, de idem.
46. D. Manuel Martínez, de idem.
47. D. Perfecto Montes, de id.
48. D.ª Segunda Noval, de id.
49. D. Hermógenes Olivares, de Oviedo.
50. D. Alonso Fernández, de Valdesoto.
52. D.ª Segunda Noval, de id.
53. D. Domingo Ampudia, de idem.
54. D.ª Laura Valdés y Felisa Palacios, de id.
55. D. Hermógenes Olivares, de Oviedo.
56. D. José Fernández Noval, de Arenas.
57. D. Avelino Suárez, de San Juan.
58. D. Alonso Fernández, de Arenas.
59. D.ª Ignacia Alvarez Valdés, de id.
60. D. Manuel del Cotayo, de idem.
61. Sra. Viuda de D. Manuel Menéndez, de id.
62. D. Manuel Suárez, de id.
63. D. Alonso Fernández, de idem.
64. Sra. Viuda de D. Manuel Menéndez, de id.
65. D. Joaquin Fernández, de idem.
66. Sociedad Unión Hullera.
67. D. Antonio Fonseca, de Arenas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa vigente.

Oviedo 23 de Enero de 1902. — P. S. O., el Jefe de Obras públicas provinciales, M. Colubi.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Corvera

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó arrendar los derechos de consumos de los líquidos y carnes en venta exclusiva, del corriente año, bajo el tipo de 3 524 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en el Salón de estas Consistoriales, 8 días despues de publicado éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hora de las dos, y por pujas á la llana, admitiendo proposiciones durante una hora.

El pliego de condiciones, depósito para ser licitadores y valor de las especies, aparecen del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría. El arrendatario queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio.

Corvera 22 de Enero de 1902. — El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

### Alcaldía de Piloña

#### Anuncio

Desierta nuevamente la subasta para contratar la explotación del Matadero, este Ayuntamiento dispone se celebre otra subasta por el precio de 2.200 pesetas, debiendo tener lugar el acto en el despacho de esta Alcaldía á las diez del día siguiente á los diez en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En cuanto á la fianza, Letrado, modelo de proposición y condiciones, se estará á lo manifestado en el anuncio que publicó dicho periódico oficial el 13 de Diciembre último.

El arrendatario queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio.

Piloña 22 de Enero de 1902. — El Alcalde, José M.ª Forcalleo.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

Practicada la demarcación de las minas que se expresan á continuación y en virtud de lo que previene el art. 40 del Reglamento, se requiere á los registradores para que cumplan lo que prescribe el art. 56 reformado, respecto á la presentación en este Gobierno dentro del plazo de quince días del papel de pagos al Estado, á fin de que pueda expedirse el título de propiedad en el tiempo y forma señalados.

NOMBRES de las minas	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Observaciones
Esperanza.	13.407	Hulla.	24	Siero.	D. Celestino Rodríguez Vázquez.	Arenas.	A cada una de las instancias de aceptación de condiciones, dirigidas al Sr. Gobernador, acompañarán en papel de reintegro un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego ó pliegos necesarios, como derechos á la Hacienda por las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas cuya cantidad se aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de dicho número, y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando las minas sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de 6, y cuando pase de esta cifra, se aumentará por cada hectárea 2,50 pesetas.
Cista.	13.424	Id.	18	Id.	Bernardo Balbona Pañeda.	Noreña.	
Cista.	13.446	Hierro.	32	Id.	Id.	Id.	
José Ramón.	13.173	Cobre.	32	Ribadesella.	Eleuterio Aza Caravera.	Cuenco.	
Juanita.	13.315	Blenda.	24	Ponga.	Luis Piñán y Rodríguez.	Madrid.	
La Prida.	12.494	Manganeso.	12	Gangas de Onís.	José Dosal y González.	Covadonga.	
La Desgraciada.	13.526	Hulla.	30	Id.	Gerardo González.	Grado.	
Libreta.	12.355	Hierro.	12	Onís.	Miguel González Posada.	Onís.	
Molinera.	12.956	Cobre.	24	Id.	Id.	Id.	
Carrela.	13.496	Id.	6	Id.	Id.	Id.	
Lolita.	13.252	Id.	40	Id.	Matias García Solache.	Posada, Llanes.	
Segunda San Luis.	13.277	Id.	10	Cabrales.	Pedro Tisne Baillet.	León.	
Milagro.	13.264	Id.	20	Peñamellera.	Pedro de Cosío Banzález.	Rionansa.	
Ernesto.	13.312	Hierro.	12	Id.	José Regil y Peral.	Vizcaya	
Beatriz.	12.411	Calamina.	12	Id.	Miguel Galas Valdor.	Ruiloba (Santander).	
San Antonio.	13.758	Plomo.	24	Id.	Lázaro de Amando.	Bilbao.	
Felicidad.	13.820	Cobre.	12	Id.	Manés González.	Raenes.	
Tomasa.	12.727	Plomo y zinc.	20	Llanes.	Tiburcio Ellacuría Beitia.	Reinosa.	
La Flor.	12.849	Hierro.	48	Id.	Andrés Mediavilla.	Castro-Urdiales.	
Juliana.	12.986	Id.	80	Id.	Diego Fernández.	Id.	
Amalia.	12.987	Id.	72	Id.	Justo Romero.	Santander.	
Precaución.	12.738	Hulla.	16	Id.	Francisco Inguanzo Parres.	Turanzas, Llanes.	
María del Carmen.	12.801	Hierro.	30	Id.	Id.	Id.	
María Luisa.	12.807	Hulla.	14	Id.	Isidoro Villanueva Fernández.	Sestao, Vizcaya.	
Santiago.	12.892	Id.	30	Id.	Angel Martínez y Avelino Menéndez.	Vidiago.	
Florida.	13.382	Hierro y otros.	12	Id.			

Oviedo 20 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Navia

D. José Martínez y Fernández Presno, Doctor en Jurisprudencia, Juez municipal del término de Navia.

Hace saber: Que por consecuencia del juicio verbal seguido por don José Menéndez y García, como apoderado de D. Peregrino Fernández Cueto y Ochoa, vecinos de esta villa, contra doña Josefa García y López y sus hijos D. Pedro y doña María Rodríguez y García, ésta y aquella vecinas de Argolellas, convecino de Villayón, y el D. Pedro ausente de ignorado paradero sobre pago de pesetas, como deudores, y contra D. Juan Díaz y García, vecino de Bullineiro, en dicho Villayón, como fiador, se les embargaron á la doña Josefa é hijos y se sacan por segunda vez á pública subasta en el día y hora que se expresará y con la rebaja legal de un veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

1.º Un carro de labranza muy usado, en once pesetas veinticinco céntimos.

2.º Dos gradas de madera, en tres pesetas setenta y cinco céntimos.

3.º Una casa y finca nombradas de Juana, sitas en Argolellas, cerrada ésta de sobre sí, con pared, y aquella señalada con el número once de población, compuesta de plant, baj, un cobertizo á su izquierda corral, un hórreo unido á dicha casa por medio de un pasillo, colocado aquel sobre cuatro piés de madera, cubierto de losa y con una cuadra debajo. La mencionada finca rústica se halla destinada á labranza y pastón y huerta á hortaliza con bastantes árboles frutales y silvestres de varias clases. Constituye todo un solo fundo y tiene de extensión superficial unas veinte áreas poco más ó menos y linda al Sur, Este y Oeste con caminos y al Norte con casa y hacienda llamada de Isabel, pared en medio, en setecientos cincuenta pesetas.

4.º Y por último, una finca labradía llamada Fonseca, en el pueblo de Marias de Villayón, cerrada sobre sí con pared y tiene aquella de cabida unas diez y ocho áreas, lindando al Sur, Este y Oeste con caminos públicos y por el Norte con hacienda de D. José García (a) Pereiro, vecino de Illaso, en el repetido Villayón, en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día veintidos de Febrero próximo, á las once de la mañana, en esta sala de audiencia, siendo obligación del rematante suplir ó habilitar la falta de títulos de propiedad, verificando la inscripción en el Registro de la propiedad del partido de los dos inmuebles descriptos, antes del otorgamiento de la escritura, en el término suficiente que el Juzgado señale. Se advierte que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento de los bienes que se intenten adquirir y cubrir las dos terceras partes del valor á cada finca asignado.

Navia diez y ocho de Enero de mil novecientos dos.—José Martínez.—Por su mandato, Gervasio Menéndez Castrillón.